PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE LA EVALUACIÓN DE TRAMOS DOCENTES

La presente modificación de la normativa sobre evaluación de tramos docentes, aprobada por la Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2001 y modificada por el Consejo de Gobierno, en sesión de 26 de abril de 2007, tiene como objetivo principal disponer de una normativa acorde con las necesidades y expectativas de la comunidad universitaria incorporando la posibilidad de solicitud de convalidación de tramos previamente evaluados por la propia Universidad de Valladolid desde el mismo momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

La presente modificación se adecúa a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A este respecto, la norma se ajusta a los principios de necesidad y eficacia, puesto que existen fundadas razones de interés general para su aprobación que han quedado reflejadas en los párrafos precedentes. Se atiene, igualmente, a los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica y eficiencia exigidos, dado que no existe ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y genera un marco normativo estable y claro, y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos. Con carácter previo a su aprobación, para garantizar los principios de transparencia y participación en la elaboración de las normas, a través del Portal de Participación y Gobierno Abierto de la UVa, el proyecto normativo ha sido sometido a los trámites de consulta, audiencia e información pública al objeto de recabar la opinión y sugerencias de todos los afectados por la norma.

Por ello, esta Comisión Permanente, conforme con lo previsto en el artículo 19.2.f) del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno, procede, mediante el presente acuerdo, a la aprobación de una modificación de la normativa sobre evaluación de tramos docentes.

Artículo único. *Modificación de la normativa sobre evaluación de tramos docentes, aprobada por la Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2001 y modificada por el Consejo de Gobierno, en sesión de 26 de abril de 2007.*

La normativa sobre evaluación de tramos docentes, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se incluye un nuevo artículo 9, que queda redactado como sigue:

> «**Artículo 9**. El personal funcionario de los cuerpos docentes universitarios podrá solicitar a la Comisión de Complementos Retributivos de la Universidad de Valladolid la convalidación de las evaluaciones positivas de aquellos tramos de actividad docente que les hubieran sido reconocidos, cuando dicho reconocimiento

se hubiera producido por la propia Comisión de Complementos Retributivos de la Universidad de Valladolid en su condición de PDI laboral, conforme a las previsiones del II Convenio Colectivo del PDI contratado en régimen laboral de la Universidades Públicas de Castilla y León (BOCYL del 18 de mayo de 2015), el presente reglamento y disposiciones de desarrollo.

El plazo de presentación de estas solicitudes de convalidación será de un mes desde su toma de posesión. En caso de resolución favorable, la convalidación tendrá efectos económicos desde que la misma fecha de toma de posesión como funcionario de carrera de la persona solicitante. La solicitud de convalidación es incompatible con la solicitud de evaluación ordinaria de los tramos ya reconocidos, pudiendo optar cada profesor bien a la convalidación de tramos o a la evaluación ordinaria de los mismos».

Dos. Se introduce una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«**Disposición adicional segunda.** *Adaptación gramatical por razón de género.*

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que en este reglamento se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino».

Tres. Se introduce una nueva disposición transitoria, con la siguiente redacción:

«**Disposición transitoria segunda**. *Régimen transitorio.*

El Vicerrectorado de Profesorado abrirá un periodo excepcional de un mes desde la fecha de aprobación de esta modificación para que todos los profesores cuya toma de posesión sea posterior al 31 de diciembre de 2023 puedan, si lo desean, solicitar la convalidación de los tramos docentes que tengan reconocidos».

Disposición final única. *Entrada en vigor*.

Esta modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, después de su aprobación por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid.

BORRADOR